



**CONSEJO  
DE LA PRENSA  
PERUANA**

## **Informe de libertad de expresión en el Perú**

**Junio 2026**

## **Agresiones contra periodistas y medios de comunicación**

- **Caso El Comercio:** el Tribunal Constitucional (TC) ordenó al diario El Comercio suprimir tres artículos periodísticos publicados en 2014 que vinculan a Lorena Yadira Bellina Schrader –quien entonces era asesora del Ministerio de Agricultura– con la organización criminal de la red de Rodolfo Orellana, condenado por lavado de activos. El TC reconoció la pretensión al derecho al olvido de Bellina, su autodeterminación informativa y su daño al honor. El Comercio adujo que en los artículos mencionados se limitó a consignar datos. Fueron eliminados de su portal.
- **Caso Gustavo Gorriti:** el Congreso de la República aprobó un informe que recomienda iniciar acciones penales contra el periodista Gustavo Gorriti, director de IDL-Reporteros, por una supuesta influencia indebida sobre fiscales. El informe, que proviene de una comisión del Parlamento encargada de investigar el acuerdo de colaboración eficaz entre el Estado y Odebrecht, presidida por el congresista Alejandro Muñante, atribuye al periodista delitos de cohecho, tráfico de influencias y obstrucción a la justicia. Durante años, Gorriti y su medio de comunicación investigaron la red de corrupción del caso Lava Jato, en la que estuvo involucrada Odebrecht. La Sociedad Interamericana de Prensa, el Comité para la Protección de Periodistas y más de 200 periodistas rechazaron el informe.
- **Caso Ceymor Rengifo:** el periodista Ceymor Rengifo, del medio La Voz Ucayalina, de la región de Ucayali, fue detenido en una dependencia policial para un control de identidad luego de que realizara tomas de apoyo de la División de Investigación Criminal de la PNP de Ucayali desde el exterior de la dependencia. Antes de la detención, el periodista se había identificado con su DNI ante el teniente PNP Luis Miguel Pacheco Pilco, vestido de civil.
- **Caso Julio Aquisé:** la vivienda del periodista Julio Aquisé, en Arequipa, fue atacada con explosivos. El periodista había previamente presentado pruebas de presuntos delitos de corrupción cometidos por policías ante una fiscalía local. Antes del ataque, una persona no identificada se acercó a Aquisé y le dijo: “Te gusta denunciar, ¿no? Ahora te va a ir peor”. Su abogado señaló que el reportero es víctima de seguimiento y hostigamiento desde hace un año.

## **Posición institucional**

La reapertura de la discusión del derecho al olvido, a raíz de la exigencia del Tribunal Constitucional (TC) al diario El Comercio de eliminar tres artículos en los que una persona resulta vinculada a la red criminal de Rodolfo Orellana, puede traer cola. Esta figura es un

preocupante precedente y seguramente vendrán otras similares: el Consejo de la Prensa Peruana ha recibido múltiples alertas de periodistas y medios de comunicación, especialmente de regiones, que son presionados para eliminar artículos e investigaciones de sus páginas web. En muchos casos, como El Comercio en esta oportunidad, los medios se limitan a hacer un reporte fiel de declaraciones de testigos o documentos de entidades públicas.

Aunque es posible que ciertas publicaciones perjudiquen la reputación de una persona a lo largo del tiempo, o que análisis e interpretaciones periodísticas queden desactualizados, existen medidas menos gravosas que la exigencia del TC de eliminación de contenido. Por ejemplo, actualizar o corregir el artículo, o desindexar el contenido de buscadores electrónicos. Especialmente considerando que, en muchas oportunidades, las sentencias de cortes y juzgados en materia de libertad de expresión dejan mucho que desear.

La sentencia del TC también pone el foco sobre cómo el calibre que hace un medio de comunicación sobre el interés público en un determinado momento varía a lo largo del tiempo. Si es así –como parece haber concluido el TC–, el pasado entraría en constante edición, lo que supondría que la industria periodística actualice miles de artículos todos los años. Este trabajo se haría especialmente complejo en medios de comunicación radiales y audiovisuales, pues por un lado la edición o eliminación de contenidos no es tan sencilla como borrar una oración o un link en una página web y, por otro, los soportes y plataformas tecnológicas cambian con el tiempo.

¿Por qué no, entonces, modificar un contenido periodístico de 1994 bajo los estándares de interés público de hoy? ¿O de 1987? O quizás, para medios impresos de larguísima trayectoria, hasta de 1839, cuando fue fundado El Comercio.

En cuanto al caso de Gustavo Gorriti, no cabe duda de que se trata de amedrentamiento. Durante años, el periodista ha sido asediado y hostigado por funcionarios y entidades públicos, y grupos organizados de la sociedad civil. La comisión del Congreso que recomienda las acciones penales contra Gorriti es un capítulo más en la persecución del periodismo de investigación y en la utilización de herramientas del poder político para penalizar el trabajo de la prensa. El Consejo de la Prensa Peruana condena estas prácticas.

Los casos de los periodistas Ceymor Rengifo y Julio Aquis, en Ucayali y Arequipa, respectivamente, representan no sólo el hostigamiento violento contra hombres de prensa en regiones sino el ataque frontal de miembros de la Policía contra los reporteros que los investigan.

*Los medios asociados al Consejo de la Prensa Peruana están sujetos al Tribunal de Ética de esta organización. Cualquier ciudadano puede acceder a éste a través de [tribunaldeetica.org](http://tribunaldeetica.org).*